

CM-AM CASH ISR

FOLLETO INFORMATIVO

OICVM sujeto a la Directiva 2009/65/CE

I CARACTERÍSTICAS GENERALES

I-1 Forma del OICVM

► **Denominación:**

CM-AM CASH ISR

► **Forma jurídica y Estado miembro de constitución del OICVM:**

Fondo de inversión colectiva de derecho francés (FCP)

► **Fecha de creación y duración de existencia prevista:** el OICVM fue autorizado el 07/01/2022 y se creó el 18/02/2022 por una duración de 99 años.

► **Resumen de la oferta de gestión:**

Código ISIN	Asignación de los importes de reparto	Divisa de denominación	Valor liquidativo inicial	Suscriptores interesados	Importe mínimo de suscripción inicial*
Participación IC: FR0000979825	Capitalización	Euro	152.449 euros	Toda clase de suscriptores	1 participación
Participación ID: FR0010948190	Reparto del resultado neto	Euro	495.384,69 euros	Toda clase de suscriptores	1 participación
Participación ES: FR0013258886	Capitalización	Euro	100.000 euros	Participación destinada a los FCPE subordinados de CM-AM CASH ISR	1 participación
Participación RC: FR0013353828	Capitalización	Euro	51.832,71 euros	Toda clase de suscriptores	1 millonésima de participación
Participación RC2: FR0013400546	Capitalización	Euro	10 euros	Participación reservada a los clientes de Milleis Banque	1 millonésima de participación
Participación S: FR001400DG78	Capitalización total	Euro	100.000 euros	Toda clase de suscriptores, especialmente los inversores que suscriban a través de distribuidores o intermediarios que prestan un servicio de gestión por cuenta de terceros o que se benefician de un servicio de asesoramiento remunerado sin retrocesión	1 participación (excepto los OIC gestionados por Crédit Mutuel Asset Management: una millonésima de participación)
Participación S2: FR001400TDL0	Capitalización total	Euro	100 euros	Toda clase de suscriptores y, más concretamente, destinada a los inversores que suscriban a través de distribuidores o intermediarios que prestan un servicio de gestión por cuenta de terceros o que se benefician de un servicio de asesoramiento remunerado sin retrocesión.	1 millonésima de participación

* A excepción de los OIC gestionados por la sociedad de gestión.

► **Indicación del lugar en el que pueden obtenerse el reglamento del Fondo, el último informe anual y el último informe periódico, si no se adjuntan:**

Los últimos documentos anuales y la composición de los activos se enviarán en el plazo de ocho días hábiles, previa solicitud escrita

del partícipe a:

CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT
Service Relations Distributeurs 128 boulevard Raspail – 75006 París

I-2 Intervinientes

► **Sociedad de gestión:** CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT - 128 Boulevard Raspail – 75006 París. Sociedad anónima autorizada por la Comisión de Operaciones Bursátiles (que pasó a denominarse Autoridad de Mercados Financieros (AMF)) con el n.º GP 97-138.

La sociedad de gestión gestiona los activos del OICVM exclusivamente en interés de los partícipes. De conformidad con la normativa vigente, dispone de los medios financieros, técnicos y humanos adecuados a su actividad.

► Depositario y agente de custodia:

BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM) - 4 rue Frédéric-Guillaume RAIFFEISEN - 67000 Estrasburgo

Las funciones del depositario incluyen la custodia de los activos financieros, la supervisión de la conformidad de las decisiones de la sociedad de gestión, el seguimiento de los flujos de liquidez y el mantenimiento del pasivo mediante delegación de la sociedad de gestión. El depositario delega la custodia de los activos que se vayan a mantener en el extranjero en agentes de custodia delegados locales.

Por lo que respecta al OICVM, BFCM asume las funciones de depositario, agente de custodia de los activos en cartera y responsable de la tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso mediante delegación. BFCM también es titular de cuenta emisor por cuenta del OICVM.

a) Funciones:

1. Custodia de activos
 - i. Custodia
 - ii. Mantenimiento del registro de activos
2. Supervisión de la conformidad de las decisiones del OIC o de su sociedad de gestión
3. Seguimiento de los flujos de liquidez
4. Mantenimiento del pasivo mediante delegación
 - i. Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso de participaciones/acciones
 - ii. Mantenimiento de la cuenta de emisión

Posibles conflictos de intereses: La política de conflictos de intereses está disponible en el siguiente sitio web siguiente: <http://www.bfcm.creditmutuel.fr/>

Se proporcionarán ejemplares en papel de forma gratuita, previa solicitud a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM)

b) Delegado de funciones de custodia: BFCM

La lista de delegados y subdelegados está disponible en el sitio web siguiente: <http://www.bfcm.creditmutuel.fr/>

Se proporcionarán ejemplares en papel de forma gratuita, previa solicitud a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM)

c) Se proporcionará información actualizada a los inversores, previa solicitud a: BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM)

► Entidad encargada de la tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso - Entidad encargada del mantenimiento de los registros de las participaciones mediante delegación (pasivo del OICVM):

Para las participaciones que deban inscribirse o que figuren inscritas como participaciones al portador en Euroclear: el depositario - BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM)

Para las participaciones exclusivamente nominativas que deban inscribirse o que figuren inscritas en el Sistema de registro electrónico compartido (DEEP) de IZNES: IZNES Service Opérations 20-22, rue Vernier – 75017 París

► Auditor:

MAZARS - 61 rue Henri Regnault - 92075 París La Defense

El auditor certifica la conformidad y la veracidad de las cuentas del OICVM. Audita la composición del patrimonio neto, así como la información de carácter financiero y contable, antes de su publicación.

► Delegado de gestión contable:

CREDIT INDUSTRIEL ET COMMERCIAL (CIC)

6, Avenue de Provence, 75009 París

► **Entidades de comercialización:** entidades de comercialización: los bancos y cajas de Crédit Mutuel Alliance Fédérale y entidades vinculadas

► **Asesores:** no hay.

II-1 Características generales:

► Características de las participaciones:

- Código ISIN de la participación IC: FR0000979825
- Código ISIN de la participación ID: FR0010948190
- Código ISIN de la participación ES: FR0013258886
- Código ISIN de la participación RC: FR0013353828
- Código ISIN de la participación RC 2: FR0013400546
- Código ISIN de la participación S: FR001400DG78
- Código ISIN de la participación S2: FR001400TDL0

• Naturaleza de los derechos vinculados a las participaciones:

Cada partícipe gozará de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del OICVM proporcional al número de participaciones que posea.

• Inscripción en un registro:

Los derechos de los titulares estarán representados mediante una inscripción en cuenta a su nombre en el intermediario que elijan para los títulos al portador, en el emisor en el caso de los títulos en forma exclusivamente nominativa y, si lo desean, en el intermediario que elijan para los títulos nominativos administrados.

Los derechos de los partícipes que se hayan suscrito a través del Sistema de registro electrónico compartido (DEEP) estarán representados por una anotación en cuenta a su nombre en el Sistema de registro electrónico compartido (DEEP) de IZNES para los títulos exclusivamente nominativos.

• Mantenimiento del pasivo:

Las órdenes de suscripción y reembolso están centralizadas por BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM), para las participaciones que deban inscribirse o que figuren inscritas al portador en EUROCLEAR, y por IZNES, en tanto que agente de tramitación, para las participaciones que deban inscribirse o que figuren inscritas de forma exclusivamente nominativa en el Sistema de registro electrónico compartido IZNES (DEEP). A continuación, se reflejan al portador en la cuenta del emisor que mantiene BANQUE FEDERATIVE DU CREDIT MUTUEL (BFCM) como agregador de los fondos recibidos.

Estas tareas se llevan a cabo mediante delegación de la sociedad de gestión.

• Derechos de voto:

Al tratarse de un Fondo de inversión colectiva, las participaciones no conllevan derecho de voto alguno, puesto que las decisiones las toma la sociedad de gestión. Se informa a los partícipes sobre el modo de funcionamiento del Fondo, según el caso, de forma individual, a través de la prensa, o mediante documentos periódicos o por cualquier otro medio.

• Forma de las participaciones:

Las participaciones del fondo son participaciones al portador admitidas en Euroclear o participaciones nominativas admitidas en el DEEP de IZNES.

- - Todas las participaciones: Participaciones al portador admitidas en Euroclear.
- - Participaciones IC, RC e RC2: Participaciones exclusivamente nominativas en el DEEP de IZNES

• Decimales:

Las participaciones se expresan en milésimas. Las participaciones RC, RC2, S y S2 se expresan en millonésimas.

► **Fecha de cierre:** último día bursátil de París del mes de marzo.

Fecha de cierre del primer ejercicio: último día bursátil de París del mes de marzo de 2022.

► Indicaciones sobre el régimen fiscal:

El OICVM no tributa el impuesto de sociedades y los partícipes están sujetos a un régimen de transparencia fiscal.

Según el régimen fiscal del inversor, las plusvalías y los posibles ingresos relacionados con la tenencia de participaciones del OICVM pueden estar sujetos a tributación.

Si el inversor tiene dudas sobre su situación fiscal, le recomendamos que consulte a un asesor fiscal.

II-2 Disposiciones particulares

► Código ISIN de la participación IC: FR0000979825

Código ISIN de la participación ID: FR001094819

Código ISIN de la participación ES: FR0013258886

Código ISIN de la participación RC: FR0013353828

Código ISIN de la participación RC 2: FR0013400546

Código ISIN de la participación S: FR001400DG78

Código ISIN de la participación S2: FR001400TDL0

► **Clasificación:** fondo del mercado monetario con un valor liquidativo variable (VLV) estándar.

► **OIC de OIC:** hasta el 10% del patrimonio neto.

► **Fecha de autorización FMM:** 22/01/2019

► **Objetivo de gestión:**

Este OICVM se gestiona activamente y de forma discrecional, respetando un filtro cualitativo extrafinanciero según la política aplicada por Crédit Mutuel Asset Management y respetando las exigencias de la certificación francesa de ISR, y según un enfoque de integración y selectividad ASG en la gestión.

Tiene como objetivo de gestión obtener una rentabilidad igual a la de su índice de referencia, el €STR capitalizado, menos los gastos de gestión reales aplicables a cada clase de participaciones, en el horizonte de inversión recomendado.

En caso de tipos de interés especialmente bajos, negativos o volátiles, el valor liquidativo del fondo puede disminuir de manera estructural, lo cual podría incidir negativamente en la rentabilidad de su fondo y comprometer el objetivo de gestión vinculado a la preservación del capital.

► Índice de referencia:

€STR CAPITALIZADO: El euro short-term rate (€STR) refleja el tipo de préstamo a un día en el mercado interbancario de la zona euro. El BCE publica el €STR todos los días hábiles de mercado (Target 2), basándose en los intercambios del día anterior.

El €STR capitalizado incluye el impacto de la reinversión de intereses. Para más información sobre el índice, consulte el sitio web del administrador: https://www.ecb.europa.eu/stats/financial_markets_and_interest_rates/euro_short-term_rate/html/index.en.html

El administrador del índice de referencia €STR, Banco Central Europeo, está exento del artículo 2.2 del reglamento del índice de referencia como banco central y, por tanto, no debe inscribirse en el registro de la AEVM.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, la sociedad de gestión dispone de un procedimiento de seguimiento de los índices de referencia utilizados en el que se describen las medidas que deberán adoptarse en caso de cambios sustanciales en un índice o de interrupción del suministro de dicho índice.

El índice de referencia del OICVM no evalúa ni incluye en sus componentes características medioambientales y/o sociales.

► Estrategia de inversión:

1 - Estrategias utilizadas:

Para alcanzar el objetivo de gestión, el OICVM adopta un estilo de gestión activo con el fin de obtener una rentabilidad próxima a la del mercado monetario en un contexto de riesgo de mercado comparable al proporcionado por su índice de referencia, respetando al mismo tiempo la regularidad de la evolución del valor liquidativo.

La sociedad de gestión del OICVM establece un universo de inversión inicial compuesto por los emisores incluidos en el índice Bloomberg Barclays Euro Aggregate Corporate del conjunto de emisores domiciliados en los países de la OCDE con un programa de emisión. Los valores se seleccionan de este universo; también pueden seleccionarse de fuera de estos hasta un límite del 10% de este universo, siempre que estos valores tengan una puntuación ASG superior al umbral de exclusión vigente para el universo y cumplan los criterios de inversión del subfondo.

Dentro de este universo, se consideran instrumentos admisibles los instrumentos del mercado monetario que cumplan los requisitos para la liquidación (UE) 2017/1131 de fondos del mercado monetario (FMM) y los depósitos a plazo fijo en entidades de crédito.

Este OICVM promueve criterios medioambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en el sentido del artículo 8 del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (UE) 2019/2088 (SFDR por sus siglas en inglés).

El equipo de gestión se marca el objetivo de tener en cuenta en sus decisiones de inversión los criterios de la Unión Europea sobre las actividades económicas que se consideran sostenibles en virtud del Reglamento de la Taxonomía (UE) 2020/852. Teniendo en cuenta los datos de los emisores actualmente disponibles, el porcentaje mínimo de adecuación a la Taxonomía de la UE es del 0%.

El principio de «no causar un perjuicio significativo» se aplica únicamente a las inversiones subyacentes del producto financiero que tengan en cuenta los criterios de la Unión Europea sobre actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental. Las inversiones subyacentes a la parte restante de este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la Unión Europea sobre actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental.

Las principales incidencias adversas también se tendrán en cuenta en la estrategia de inversión y se basan en políticas de seguimiento de las controversias y de exclusiones sectoriales específicas de Crédit Mutuel Asset Management, según se describe a continuación, la calificación ASG y la inversión sostenible.

La información precontractual sobre las características medioambientales o sociales promovidas por el OICVM está disponible en el anexo.

El proceso de inversión se basa en un enfoque de integración ASG y selectividad en la gestión, y se divide en tres etapas:

Etapas 1: Políticas de exclusiones legales y sectoriales y gestión de controversias

A partir del universo de inversión inicial, el equipo de gestión aplicará un filtro vinculado a las políticas de exclusiones sectoriales de Crédit Mutuel Asset Management que aplican para la gestión de sus fondos. Además de las exclusiones legales, se aplican exclusiones sectoriales para las armas controvertidas, el tabaco, el carbón y los hidrocarburos.

La gestión controvertida de cada valor es objeto de un análisis, un seguimiento y una calificación específicos. La sociedad de gestión excluirá a todas las empresas con fuertes controversias. Al mismo tiempo, el departamento de Análisis financiero y no financiero de Crédit Mutuel Asset Management establece un proceso de escalamiento de las controversias (análisis y tratamiento) para supervisar las empresas afectadas y determinar si deben mantenerse o excluirse.

Crédit Mutuel Asset Management clasifica las empresas en las que invierte en función de su gravedad, repetición y gestión, especialmente en cuanto a impacto financiero, utilizando los siguientes códigos:

- «verde»: emisor autorizado en cartera;
- «amarillo»: vigilancia reforzada;
- «naranja»: compra prohibida; si el emisor está en cartera, se congela la posición;
- «rojo»: exclusión de la cartera.

Las políticas de seguimiento de controversias y exclusiones sectoriales están disponibles en el sitio web de Crédit Mutuel Asset Management.

Etapa 2: Filtro ASG:

El análisis no financiero realizado mediante el proceso de selección de valores ASG descrito a continuación tiene como resultado la exclusión de al menos el 25% de empresas con peores calificaciones del universo de inversión inicial cubierto.

El análisis ASG propio de Crédit Mutuel Asset Management se basa en tres pilares complementarios:

- a. Medioambiental (p. ej., emisiones de CO₂, consumo de electricidad, reciclaje de residuos).
- b. Social (p. ej., calidad del diálogo social, empleo de personas discapacitadas, formación de los trabajadores).
- c. Gobernanza (p. ej., número de mujeres en los consejos de administración, transparencia de la remuneración de los ejecutivos, lucha contra la corrupción).

Los criterios no financieros se tienen en cuenta mediante un modelo de análisis ASG desarrollado por Crédit Mutuel Asset Management, que se basa en proveedores seleccionados de datos no financieros. Este modelo permite evaluar y calificar a los emisores de acuerdo con indicadores de rendimiento específicos de cada sector de actividad.

La información acerca del funcionamiento del modelo de análisis ASG está disponible en el sitio web de Crédit Mutuel Asset Management.

El análisis cualitativo complementa el análisis no financiero que resulta del modelo con el fin de validar la coherencia de la información recopilada, en particular mediante entrevistas con las diferentes partes interesadas.

Además, el equipo de Análisis no financiero ha formalizado un enfoque de diálogo e implicación destinado a mejorar la consideración de los desafíos ASG (Responsabilidad de la empresa y Transición sostenible) de las empresas en las que invierte el OIC. El enfoque de implicación se basa en un diálogo con los emisores y el seguimiento de los compromisos asumidos y de los resultados obtenidos en el modelo propio de análisis ASG de Crédit Mutuel Asset Management. El diálogo constituye el elemento central de esta iniciativa para fomentar las mejores prácticas y, en términos generales, una mayor transparencia por lo que respecta a las cuestiones ASG.

En concreto, este enfoque pretende evaluar a lo largo del tiempo la capacidad de la empresa para integrar e innovar en los tres pilares de nuestro enfoque de integración ASG en la selección de valores.

Este proceso de selección de valores de inversión directa permite otorgar una puntuación global comprendida entre 1 y 10 en función de la contribución más o menos elevada a los factores ASG y, continuación, establecer una clasificación de las empresas en función de cinco grupos distintos en función de su rendimiento no financiero:

El enfoque de inversión ASG del fondo excluye los valores clasificados como «Negativos» (1) y «Poco implicados» (2), según se definen en la política de inversión responsable disponible en el sitio web de Crédit Mutuel Asset Management.

La gestión se centra mayoritariamente en las clasificaciones «Implicado» (4), *Best in class* (5), así como en la clasificación «Neutral» (3), que se considera un conjunto de emisores supervisados por expertos en ASG.

Este enfoque permite excluir al menos el 25% de las empresas con las puntuaciones ASG más bajas del universo de inversión inicial cubierto. Todos estos emisores excluidos componen la lista de exclusión ASG. Esta lista se elabora mensualmente y determina un umbral mínimo de puntuación ASG por debajo del cual no puede invertir el OICVM.

La metodología de análisis del rendimiento no financiero desarrollada por Crédit Mutuel Asset Management depende de la exhaustividad, la calidad y la transparencia de los datos proporcionados por las agencias de calificación no financiera sobre los emisores, lo que constituye un límite al análisis realizado.

Etapa 3: Análisis financiero y construcción de la cartera:

Análisis financiero: este nuevo universo se analiza desde el punto de vista financiero (véase abajo) para conservar únicamente los valores cuya calidad está claramente reconocida.

- Análisis sectorial que incluye el marco normativo
- Síntesis de análisis externo especializado
- Crecimiento y rentabilidad
- Dirección y estrategia
- Calidad del balance (ratio de deuda, ratio de liquidez, etc.)
- Valoración

Este universo constituye la lista de valores admisibles para la inversión.

Para la selección y el seguimiento de los títulos de renta fija, la sociedad de gestión no recurre de forma exclusiva o sistemática a las agencias de calificación. La sociedad de gestión hace hincapié en su propio análisis del crédito, que sirve de base para tomar decisiones de gestión en interés de los partícipes.

Construcción de la cartera:

Esta parte del proceso se basa en la gestión activa de la vida media de los títulos en función de las previsiones de evolución de los tipos de los bancos centrales de la zona euro, la gestión de la curva de tipos monetarios y la gestión de las fluctuaciones del €STR durante

el mes, así como de la definición de la clasificación. La distribución entre tipo variable y tipo fijo variará en función de las previsiones de variación de los tipos de interés. La gestión del riesgo de crédito como complemento de la parte de la cartera se realiza diariamente para tratar de optimizar la rentabilidad de la cartera mediante una selección rigurosa de las firmas de los emisores.

Los instrumentos emitidos en una divisa distinta del euro se cubren de forma sistemática para anular el riesgo de cambio de divisas.

Quedan prohibidas las exposiciones directas e indirectas al riesgo de renta variable y de materias primas, incluso mediante contratos financieros.

Sin embargo, las empresas con las calificaciones ASG más altas no se incluirán automáticamente en la construcción de la cartera, ya que su inclusión en la cartera final queda a discreción del gestor.

La tasa de análisis no financiero debe ser superior al 90%. Como mínimo el 90% de los valores de inversión directa seleccionados por el equipo de gestión incluyen criterios no financieros y el 90% de los OIC seleccionados por el equipo de gestión cuentan con la certificación francesa de ISR. El OICVM podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en participaciones o acciones de OIC sin certificación de ISR.

2 - Activos (excluidos los derivados implícitos):

El OICVM podrá invertir en:

- Títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario:

La cartera está compuesta por instrumentos del mercado monetario que cumplen los criterios del Reglamento (UE) 2017/1131 y depósitos a plazo fijo en entidades de crédito. El gestor se asegurará de que los instrumentos que componen la cartera sean de alta calidad crediticia mediante un proceso interno de análisis y apreciación de alta calidad por parte de la sociedad de gestión, o mediante referencia, pero de manera no exclusiva, a las calificaciones a corto plazo de las agencias de calificación registradas por la AEVM que hayan calificado el instrumento y que la sociedad de gestión estime más pertinentes, evitando cualquier dependencia sistemática con respecto a dichas calificaciones. Si el instrumento no tiene calificación, la sociedad de gestión determinará una calidad equivalente mediante un proceso interno.

Un instrumento del mercado monetario no tiene una calidad crediticia elevada si no posee al menos una de las dos mejores calificaciones a corto plazo determinadas de acuerdo con el análisis de la sociedad de gestión.

Además, el OICVM podrá invertir en instrumentos financieros del mercado monetario emitidos o garantizados por una autoridad local, regional o central de un Estado miembro, el Banco Central de un Estado miembro, el Banco Central Europeo, la Unión Europea o el Banco Europeo de Inversiones, con una calificación mínima de categoría de inversión (*investment grade*) de acuerdo con el análisis de la sociedad de gestión o por referencia a las calificaciones de las agencias.

El Subfondo limita su inversión a instrumentos financieros con un vencimiento residual máximo inferior o igual a dos años, siempre y cuando el tipo se revise en un plazo máximo de 397 días.

El vencimiento medio ponderado hasta la fecha de vencimiento (en inglés, *WAM* o *Weighted Average Maturity*) es igual o inferior a seis meses. La duración media ponderada hasta la fecha de extinción de los instrumentos financieros (en inglés, *WAL* - *Weighted Average Life*) es inferior o igual a 12 meses.

El OICVM invierte esencialmente en instrumentos financieros a tipo fijo o a tipo variable o revisable o indexados, respetando las normas de calificación y vencimiento y duración definidas anteriormente: bonos, BTF, BTAN, BMTN, EMTN que cumplen los criterios de gestión monetaria, pagarés de empresa, certificados de depósito, letras del Tesoro y valores similares.

En caso de rebajarse la calificación de los productos de renta fija, en particular en caso de que las agencias de calificación o la sociedad de gestión hayan modificado la calidad crediticia o el riesgo de mercado de un título, la sociedad de gestión efectuará su propio análisis del crédito para decidir la cesión o no de los títulos en cuestión.

Con carácter excepcional, el OICVM podrá invertir hasta el 100% de sus activos en distintos instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados, individualmente o conjuntamente, por la Unión, las administraciones nacionales, regionales o locales de los Estados miembros o sus bancos centrales, el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones, el Mecanismo Europeo de Estabilidad, el Fondo Europeo de Estabilidad Financiera, una autoridad central (por ejemplo: el Banco Central Europeo, los Estados de la Unión (Alemania, Francia, Italia, España, etc.), CDC, ACOSS, APHP, BPI) o el banco central de un tercer país (Estados Unidos, Japón, Reino Unido, Noruega, Suiza, Canadá, Australia), el Fondo Monetario Internacional, el Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Desarrollo del Consejo de Europa, el Banco Europeo para la Reconstrucción y el Desarrollo, el Banco de Pagos Internacionales o cualquier otra institución financiera u organización financiera internacional pertinente a la que pertenezcan uno o más Estados miembros (IBRD - Banco Mundial, FMI, Banco Africano de Desarrollo, Banco de Asiático Desarrollo).

Procedimiento de evaluación interna de la calificación de crédito:

I- Descripción del alcance del procedimiento

Finalidad del procedimiento

Permitir la inversión en activos de buena calidad crediticia. Únicamente los emisores que hayan sido objeto de una evaluación interna positiva, es decir, que se beneficien de una de las dos mejores calificaciones internas a corto plazo, están autorizados en los OIC monetarios. Únicamente los títulos de estos emisores que posean una de las dos mejores calificaciones internas a corto plazo están autorizados en los OIC monetarios.

Ámbito de aplicación

El procedimiento se aplica sistemáticamente a los instrumentos del mercado monetario.

II- Descripción de los agentes del procedimiento

Personas encargadas de las distintas tareas

- reunir información y aplicar la metodología: los analistas y el Control de Riesgos;
- validar sistemáticamente al final la evaluación de la calidad crediticia: el Control de Riesgos;
- supervisar la aplicación: supervisión permanente y conformidad;
- revisar/validar la metodología: el Comité de Riesgos.

El Comité de Riesgos está presidido por el director general de CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT, y los demás directivos efectivos de CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT y CREDIT MUTUEL GESTION son miembros de pleno derecho.

La Dirección de Riesgos anima a este Comité, que está representada por el director de riesgos, el responsable del control de Riesgos y el responsable de conformidad y control Interno.

III - Frecuencia de aplicación de la evaluación

Los grupos y emisores de todo el universo de gestión de CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT se analizan y califican como mínimo una vez al año conforme a un procedimiento interno. En caso de que se produzca un acontecimiento que pueda influir negativamente en la calidad crediticia (por ejemplo: deterioro significativo del entorno operativo, importante operación de crecimiento externo, etc.), se revisa sistemáticamente esta última.

IV - Descripción de los parámetros de entrada y salida del procedimiento

La calificación interna se basa en:

- Aspectos cuantitativos:
 - El perfil financiero de un grupo de emisores a partir de sus datos financieros
 - Información sobre los precios de los bonos y de los CDS
 - Estadísticas de incumplimiento
 - Índices financieros
- Aspectos cualitativos: este bloque evalúa el perfil operativo de un emisor a partir del conjunto de criterios que permiten medir, entre otros, el entorno económico y reglamentario, el respaldo externo, el posicionamiento y la calidad de la gestión de este.
- Aspectos sectoriales: este bloque evalúa el riesgo del sector en el que el emisor se mueve basándose en criterios como la intensidad de la competencia, la concentración del mercado o la rentabilidad.
- Factores de ajuste: este bloque permite ajustar la calificación cuando ésta no sea suficientemente representativa del riesgo crediticio del emisor (acontecimiento de envergadura que afecta a la calidad crediticia, etc.).
- El tipo de emisores
- El perfil de liquidez del instrumento
- La categoría de activos a la que pertenece el instrumento

El análisis de los emisores se realiza principalmente a partir de los documentos e información publicados públicamente. Podrán utilizarse otras fuentes de información:

- los análisis de créditos externos (S&P, Moody's) en el marco de suscripciones para la provisión de calificaciones crediticias, pero también de bases de datos de elementos financieros;
- los documentos obtenidos en las presentaciones a los inversores;
- los sitios de los sindicatos profesionales;
- artículos de prensa;
- valoraciones internas;
- la información procedente de Bloomberg, Thomson Reuters.

El resultado del modelo es una puntuación que se convierte en calificación.

V - Descripción de la metodología

Corporativos

La tabla de calificación se basa en lo siguiente:

- Riesgo sectorial: este bloque evalúa el riesgo del sector en el que el emisor se mueve a partir de distintos criterios como la intensidad de la competencia, las perspectivas de rentabilidad, la volatilidad de los márgenes y el crecimiento del mercado.
- Riesgo operativo (sin incluir el riesgo sectorial): este se compone de varios criterios que permiten, en particular, evaluar el nivel de competitividad del emisor (posicionamiento en su mercado, diversificación geográfica, etc.) y la experiencia de su gestión.
- Riesgo financiero: incluye el conjunto de criterios cuantitativos basados en los datos financieros del emisor (diferentes ratios calculados a partir del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias).
- El ajuste: este bloque permite ajustar la calificación automática resultante del modelo de calificación cuando ésta no sea suficientemente representativa del riesgo del emisor. La calificación puede ajustarse especialmente en función del carácter estratégico de la actividad y/o de la capacidad de soporte del accionista, especialmente cuando este último es un Estado. Para ajustar la calificación, también pueden tenerse en cuenta otros factores, como la capacidad para absorber los sustos, la relación del emisor con sus bancos, la percepción de los mercados o la gestión del riesgo financiero por el emisor.

Cada criterio se evalúa de 1 a 5 (de muy bajo a muy fuerte) ponderado para obtener un puntaje transpuesto en nota interna a corto plazo. La determinación de las ponderaciones ha sido realizada por un grupo de expertos a partir de las recomendaciones de la ACPR, el asesoramiento de la agencia de calificación Standard & Poor's y el análisis de las prácticas de la agencia de calificación Moody's.

Un análisis de los diferentes datos del mercado (CDS, precios de bonos, índices financieros, etc.) permite afinar las calificaciones con ayuda de supervisión.

En un determinado momento, y por razones que siempre están justificadas por el analista, es posible ajustar al alza o a la baja la calificación.

Estados miembros soberanos de la UE

La calificación interna consiste en la aplicación de las calificaciones externas emitidas por las agencias de referencia: Standard & Poor's, Moody's y Fitch. La calificación externa seleccionada es la peor de las dos mejores calificaciones externas de las agencias de referencia. A continuación, se aplica a la calificación interna mediante una tabla de correspondencias. Casos especiales: cuando solo hay dos calificaciones externas, se aplica la más baja. Cuando solo hay una calificación externa, se utiliza esta última para su aplicación.

En un determinado momento, y por razones que siempre están justificadas por el analista, es posible ajustar al alza o a la baja la calificación.

Financieros

La tabla de calificación tiene en cuenta dos grandes tipos de criterios:

- Criterios cuantitativos que permitan evaluar el perfil financiero de un grupo a partir de sus últimos datos financieros (ratios calculados principalmente a partir del balance y de la cuenta de resultados + ratios prudenciales).
- Criterios cualitativos que permiten medir, entre otros, el entorno económico y reglamentario, el soporte externo, el posicionamiento y la calidad de la gestión del grupo.

Todos estos criterios se evalúan en una escala que va de 5 (muy bien) a 1 (mal). Las ponderaciones de los diferentes criterios y grupos de criterios reflejan su importancia relativa en el análisis del riesgo de firma de la entidad.

De acuerdo con el modelo clásico de análisis financiero «CAMEL», los ratios clave se eligieron de los cuatro grupos siguientes:

- Rentabilidad
- Capital
- Consideraciones sobre riesgos
- Liquidez y refinanciación

Los cuatro grandes grupos de ratios se complementan con algunos indicadores que reflejan las tendencias en la evolución de agregados clave:

- Tendencia de los resultados corrientes
- Tendencia del PIB
- Crecimiento de los activos

La ponderación de cada ratio dentro de su grupo se define en función de su nivel de importancia, de su grado y de su calidad de información en las diferentes fuentes de que disponemos.

En el caso de los bancos, se presta especial atención a su apetito por las actividades del mercado, que pueden ser una fuente de volatilidad de los resultados. La apreciación de este criterio se efectuará principalmente a partir del análisis de los ratios siguientes:

- Resultado de la negociación por cuenta propia (*Net trading income*)/PIB
- VaR total máx. o medio/Fondos propios
- Resultados de las pruebas de estrés realizadas por el banco
- Revalorización de la exposición y gestión de los riesgos de mercado

Las relaciones cuantitativas que aparecen en la tabla no siempre reflejan bien por sí solas la calidad de la liquidez y de la refinanciación del banco. Un criterio de apreciación más cualitativo de estos elementos completa, pues, el conjunto de los ratios.

La puntuación relativa a la «gestión global de liquidez» se deriva de la apreciación de los siguientes puntos:

- Calidad de la liquidez primaria: capacidad de cubrir las deudas a corto plazo con activos de alta disponibilidad y totalmente negociables.
- Facilidad de acceso a la financiación en los mercados:
 - existencia y capacidad del mercado para garantizar la liquidez;
 - calidad y estabilidad de la reputación en los mercados;
 - importe de las líneas bancarias confirmadas concedidas por bancos de buena calidad;
 - diversificación de los recursos por vencimiento y naturaleza (capacidad de utilizar fuentes de financiación alternativas, como los bonos garantizados).
- Calidad de la gestión activos/pasivos y del control de la liquidez: existencia de procedimientos, herramientas y métodos adecuados (*gap analysis, stress scenari*).

Esta apreciación debe complementarse con la consideración de los ratios reglamentarios LCR (Liquidity Coverage Ratio) y NSFR (Net Stable Funding Ratio) publicados por el banco.

Para el conjunto de los financieros, los diferentes criterios cualitativos se evalúan de 5 (muy bien) a 1 (mal) y se refieren a los cinco ámbitos siguientes:

- Entorno económico y bancario
- Soporte externo
- Posicionamiento comercial y diversificación
- Gestión, estrategia, procedimientos
- Perspectivas

La puntuación se obtiene ponderando los diferentes elementos cuantitativos y cualitativos. A continuación se aplica en una nota interna a corto plazo.

Un análisis de los diferentes datos del mercado (CDS, precios de bonos, índices financieros, etc.) permite afinar las calificaciones con ayuda de supervisión.

En un determinado momento, y por razones que siempre están justificadas por el analista, es posible ajustar al alza o a la baja la calificación.

VI - Descripción del marco de revisión

El procedimiento de evaluación de la calidad crediticia y la pertinencia del modelo se revisan anualmente en un Comité de Riesgos.

En caso de cambio significativo, la sociedad de gestión modifica su dispositivo con el fin de adaptarlo lo mejor posible a la situación. Temporalmente, la información que figura en los estatutos podría no reflejar exactamente el procedimiento. Asimismo, la sociedad de gestión actualizará la descripción del procedimiento lo antes posible y en interés de los partícipes en función de sus restricciones operativas.

- Participaciones o acciones de OICVM, FIA y fondos de inversión:

El OICVM puede invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en OICVM de derecho francés o extranjero, en Fondos de inversión de tipo general de derecho francés, que cumplan los requisitos previstos en el artículo R.214-13 del Código Monetario y Financiero francés, y se ajusten a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/1131.

Estas inversiones colectivas podrán estar gestionadas por la sociedad de gestión de la cartera o sociedades vinculadas.

3 - Instrumentos financieros derivados:

Naturaleza de los mercados de intervención:

- Mercados regulados
- Mercados extrabursátiles

Riesgos a los que el gestor desea exponerse:

- Riesgo de tipos de interés: cobertura
- Riesgo de cambio de divisas: cobertura

Dentro de los límites de los cálculos de vencimiento medio ponderado hasta la fecha de vencimiento (WAM, por sus siglas en inglés) y de duración media ponderada hasta la fecha de extinción de los títulos (WAL, por sus siglas en inglés) y del riesgo global, el gestor puede asumir posiciones con fines de cobertura frente al riesgo de tipos de interés y al riesgo de cambio de divisas.

Naturaleza de los instrumentos utilizados:

- contratos de futuros;
- opciones;
- swaps;
- contratos de divisas a plazo.

El gestor no utilizará swaps de rentabilidad total.

Estrategia de utilización de los derivados para alcanzar el objetivo de gestión:

Se utilizarán instrumentos financieros a plazo:

- para proceder a realizar ajustes de recogida, en particular en caso de flujos importantes de suscripciones y reembolsos por parte del OICVM;
- con el fin de adaptarse a determinadas condiciones de mercado (movimientos importantes del mercado, mejor liquidez o eficiencia de los instrumentos financieros a plazo, por ejemplo).

Contrapartes:

Ninguna contraparte tiene ningún poder de decisión discrecional sobre la composición y la gestión de la cartera, ni sobre el activo subyacente de los instrumentos financieros derivados. Las contrapartes de una operación en cartera no necesitan su aprobación.

4 - Títulos con derivados implícitos:

Riesgos a los que el gestor desea exponerse:

- Riesgo de tipos de interés: cobertura y/o exposición
- Riesgo de crédito: cobertura y/o exposición

Hasta el límite de los cálculos de vencimiento medio ponderado hasta la fecha de vencimiento (WAM, por sus siglas en inglés) de la cartera y de duración media ponderada hasta la fecha de extinción de los valores (WAL, por sus siglas en inglés), y hasta el límite del 10% de su patrimonio neto.

Naturaleza de los instrumentos utilizados:

- títulos rescatables;
- títulos con opción de venta;
- EMTN/títulos estructurados.

El gestor podrá recurrir a títulos con derivados implícitos de acuerdo con el programa de operaciones de la sociedad de gestión.

Estrategia de utilización de los derivados implícitos para alcanzar el objetivo de gestión:

El gestor podrá recurrir a títulos con derivados implícitos cuando estos ofrezcan una alternativa con respecto a los demás instrumentos financieros o si estos títulos no tienen una oferta idéntica en el mercado de los demás instrumentos financieros.

5 - Depósitos:

Dentro de los límites reglamentarios, el OICVM puede utilizar depósitos en alguna o varias entidades de crédito.

6 - Préstamos en metálico:

No hay

7 - Adquisición y cesión temporal de títulos:

El OICVM podrá recurrir a operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos con el fin de realizar la gestión de tesorería asumiendo riesgos conformes a la política de inversión del fondo.

- Contratos de pacto de recompra con entrega: el OICVM puede ceder a otro OIC o persona jurídica títulos financieros a un precio convenido. Estos se retrocederán al término de la operación.

Naturaleza de las operaciones realizadas:

El OICVM puede realizar adquisiciones y cesiones temporales de títulos:

- pactos de recompra de títulos de acuerdo con el Código Monetario y Financiero francés;
- pactos de recompra inversa de títulos de acuerdo con el Código Monetario y Financiero francés.

Naturaleza de las intervenciones:

- Gestión de la tesorería

Las posibles operaciones de adquisiciones o cesiones temporales de títulos se realizan de modo que redunden en el interés del OICVM y no deben inducirle a desviarse de su objetivo de gestión ni asumir riesgos adicionales.

El OICVM se asegurará de que puede reclamar cualquier valor que se haya prestado (pacto de recompra inversa) o reclamar el importe total en efectivo (pacto de recompra).

Tipo de activos que pueden ser objeto de operaciones:

Instrumentos financieros admisibles en el marco de la estrategia y los instrumentos del mercado monetario (por ejemplo: Instrumentos del mercado monetario del tipo títulos de deuda negociables con una calificación positiva)

Nivel de utilización previsto y autorizado:

- Pactos de recompra inversa: el nivel de utilización previsto es del 8% del patrimonio neto. No obstante, el OICVM podrá utilizarla hasta el 10% del patrimonio neto.
- Pactos de recompra: el nivel de utilización previsto es del 10% del patrimonio neto. No obstante, el OICVM podrá utilizarla hasta el 100% del patrimonio neto.

Remuneración:

La remuneración de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos beneficia exclusivamente al OICVM.

Elección de las contrapartes:

Estas contrapartes pueden ser de cualquier zona geográfica, incluidos los países emergentes, de categoría de inversión (*investment grade*) de acuerdo con el análisis de la sociedad de gestión o el de las agencias de calificación. Se elegirán según los criterios definidos por la sociedad de gestión en su procedimiento de evaluación y selección.

► **Contratos constitutivos de garantías financieras:**

En el marco de las operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles y de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores, el OICVM podrá recibir los activos financieros que constituyan garantías financieras y que tengan como objetivo reducir su exposición al riesgo de contraparte.

Las garantías financieras recibidas estarán constituidas principalmente por efectivo o títulos financieros, en el caso de las operaciones con instrumentos financieros derivados extrabursátiles, y en efectivo y títulos de deuda pública admisibles, en el caso de las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de valores.

Estas garantías se aportarán en efectivo o en bonos emitidos o garantizados por Estados miembros de la OCDE o sus entes públicos territoriales o por instituciones y organismos supranacionales a escala comunitaria, regional o mundial.

Cualquier garantía financiera recibida se atenderá a los siguientes principios:

- **Liquidez:** las garantías financieras deben tener una elevada liquidez y negociarse rápidamente en un mercado regulado y a un precio transparente.
- **Transmisibilidad:** las garantías financieras serán transmisibles en todo momento.
- **Valoración:** las garantías financieras recibidas son objeto de valoración diaria a precio de mercado o según un modelo de determinación de precios. En los títulos con una volatilidad significativa o dependiendo de su calidad crediticia se aplicará una política prudente de reducción de valoración.
- **Calidad crediticia de los emisores:** las garantías financieras son de alta calidad crediticia, según el análisis de la sociedad de gestión.
- **Inversión de garantías recibidas en efectivo:** están depositadas en entidades admisibles, invertidas en bonos del Estado de alta calidad crediticia (calificación que respeta los criterios de los OICVM/FIA de tipo monetario), o invertidas en OICVM/FIA de tipo monetario, o bien utilizadas a los efectos de las operaciones de acuerdos de recompra celebradas con una entidad de crédito.
- **Correlación:** las garantías estarán emitidas por una entidad independiente de la contraparte.
- **Diversificación:** la exposición a un emisor determinado no superará el 15% de su patrimonio neto.
- **Custodia:** las garantías financieras recibidas están depositadas en el Depositario, en uno de sus agentes o en una tercera parte bajo su supervisión, o en cualquier depositario tercero que esté supeditado a una supervisión cautelar y que no guarde relación alguna con el proveedor de las garantías financieras.
- **Prohibición de reutilización:** las garantías financieras distintas del efectivo no podrán venderse, reinvertirse ni entregarse como garantía.

► **Perfil de riesgo:**

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la sociedad de gestión. Dichos instrumentos pueden sufrir las fluctuaciones y riesgos de los mercados.

Los riesgos a los que se enfrenta el partícipe son los siguientes:

- **Riesgo de pérdida de capital:** la pérdida de capital se produce en el momento de vender una participación a un precio inferior al precio pagado en el momento de la compra. El OICVM no goza de ninguna garantía o protección del capital. El capital inicialmente invertido está expuesto a las oscilaciones del mercado y, por tanto, en caso de una evolución bursátil desfavorable, puede no recuperarse en su totalidad.

- **Riesgo vinculado a la gestión discrecional:** el estilo de gestión discrecional se basa en la previsión de la evolución de los diferentes mercados (acciones, tipos) y/o en la selección de los valores. Existe el riesgo de que el OICVM no siempre esté invertido en los mercados o los valores más rentables. Por tanto, su rentabilidad puede ser inferior al objetivo de gestión y el valor liquidativo podría disminuir.

- **Riesgo de tipos de interés:** en caso de subida de los tipos de interés, el valor de los instrumentos invertidos en renta fija puede disminuir y podrá reducir el valor liquidativo.

- **Riesgo de crédito:** en caso de deterioro de la calidad de los emisores o si el emisor ya no está en condiciones de hacer frente a sus vencimientos, el valor de estos títulos puede disminuir, provocando así una reducción del valor liquidativo.

- **Riesgo vinculado al impacto de técnicas como los productos derivados:** el uso de instrumentos derivados puede provocar descensos importantes del valor liquidativo durante breves periodos de tiempo si los mercados evolucionan de forma desfavorable a la exposición.

- **Riesgo de contraparte:** el riesgo de contraparte resulta de todas las operaciones extrabursátiles (contratos financieros, adquisiciones y cesiones temporales de títulos y garantías financieras) celebradas con la misma contraparte. El riesgo de contraparte mide el riesgo de pérdida si una contraparte incumple sus obligaciones contractuales al ser incapaz de satisfacerlas antes de que la operación haya concluido de manera definitiva mediante un pago. En tal caso, el valor liquidativo podría disminuir.

- **Riesgo jurídico:** existe el riesgo de redacción inadecuada de los contratos celebrados con las contrapartes, en particular en relación con las técnicas eficaces de gestión de carteras.

- **Riesgo operativo:** existe riesgo de incumplimiento o error por parte de los diferentes actores implicados en las operaciones con títulos. Este riesgo se produce únicamente en el marco de las operaciones de adquisición y cesión temporal de títulos.

- **Riesgo de sostenibilidad:** se trata del riesgo vinculado a un acontecimiento o situación medioambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría tener un impacto negativo significativo, real o potencial, en el valor de la inversión.

► **Garantía o protección:** no hay.

► **Suscriptores interesados y perfiles del inversor típico:**

Según el procedimiento definido en el folleto informativo, la participación ID está destinada a toda clase de suscriptores.

Según el procedimiento definido en el folleto informativo, la participación IC está destinada a toda clase de suscriptores.

Según el procedimiento definido en el folleto informativo, la participación ES está especialmente destinada a los FCPE subordinados de CM-AM CASH ISR.

Según el procedimiento definido en el folleto informativo, la participación RC está especialmente destinada a clientes particulares.

Según el procedimiento definido en el folleto informativo, la participación RC2 está especialmente destinada a los clientes de Milleis Banque.

La participación S está abierta a toda clase de suscriptores y, más concretamente, a los inversores que suscriban a través de distribuidores o intermediarios que prestan un servicio de gestión por cuenta de terceros o que se benefician de un servicio de asesoramiento remunerado sin retrocesión, según las condiciones estipuladas en el folleto.

La participación S2 está abierta a toda clase de suscriptores y, más concretamente, a los inversores que suscriban a través de distribuidores o intermediarios que prestan un servicio de gestión por cuenta de terceros o que se benefician de un servicio de asesoramiento remunerado sin retrocesión, según las condiciones estipuladas en el folleto.

Este OICVM se dirige a suscriptores que buscan para sus activos líquidos una inversión a muy corto plazo basada en firmas de primer orden.

El importe razonable para invertir en este OICVM depende de la situación personal de cada inversor; para determinarlo, cabe tener en cuenta su patrimonio personal, las necesidades actuales y la duración de la inversión, así como el deseo de asumir riesgos o de optar por una inversión prudente. Se recomienda con insistencia diversificar lo bastante todas sus inversiones para no exponerlas únicamente a los riesgos de un único OICVM.

El OICVM no está registrado en los Estados Unidos en virtud de la Ley de valores de EE. UU. de 1933 (*US Securities Act*). Por consiguiente, las participaciones/acciones del OICVM no pueden ofrecerse, venderse ni ostentarse, directa o indirectamente, por cuenta o en beneficio de una Persona estadounidense (*US Person*), según se define en la normativa estadounidense, especialmente la *Regulation S (Part 230 - 17 CFR 230 903)* de la SEC, disponible en la siguiente dirección: <http://www.sec.gov/about/laws/secrulesregs.htm>

► **Horizonte de inversión recomendado: más de 7 días**

► **Procedimiento de determinación y asignación de los importes de reparto:**

El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, abonos, dividendos, primas y lotes, así como cualquier producto relacionado con los valores de la cartera del fondo, más los ingresos por los importes temporalmente disponibles, menos las comisiones de gestión y los gastos de endeudamiento.

Los importes de reparto están compuestos por:

1.º El resultado neto más el remanente y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de ingresos.

2.º Las plusvalías materializadas (después de gastos) menos las minusvalías materializadas (después de gastos) durante el ejercicio, más las plusvalías netas del mismo tipo durante los ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

Capitalización (participaciones IC, ES, RC, RC 2, S, S2):

Los importes de reparto se capitalizan íntegramente cada año.

Reparto (participaciones ID):

Durante el ejercicio, la sociedad de gestión podrá decidir el reparto de uno o varios dividendos a cuenta hasta el límite del resultado neto contabilizado en la fecha de dicha decisión. El cupón se paga en los cinco meses siguientes al cierre del ejercicio. La elección entre la capitalización, el reparto anual o el remanente, total o parcial de los importes de reparto corresponde a la sociedad de gestión de la cartera, según el cuadro siguiente:

		Capitalización total	Capitalización parcial	Reparto total	Reparto parcial	Remanente total	Remanente parcial
Participación IC	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					
Participación ID	Resultado neto			X			
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					
Participación ES	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					
Participación RC	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					
Participación RC2	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					
Participación S	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					
Participación S2	Resultado neto	X					
	Plusvalías o minusvalías materializadas netas	X					

► Características de las participaciones

La suscripción de una clase de participaciones puede estar reservada a una categoría de inversores en función de los criterios objetivos descritos en este apartado, como el valor liquidativo inicial de la participación o el importe mínimo de suscripción inicial.

Según el procedimiento definido en el folleto informativo, la participación ID está destinada a toda clase de suscriptores.

Según el procedimiento definido en el folleto informativo, la participación IC está destinada a toda clase de suscriptores.

Según el procedimiento definido en el folleto informativo, la participación ES está especialmente destinada a los FCPE subordinados de CM-AM CASH ISR.

Según el procedimiento definido en el folleto informativo, la participación RC está especialmente destinada a clientes particulares.

Según el procedimiento definido en el folleto informativo, la participación RC2 está especialmente destinada a los clientes de Milleis Banque.

La participación S está abierta a toda clase de suscriptores y, más concretamente, a los inversores que suscriban a través de distribuidores o intermediarios que prestan un servicio de gestión por cuenta de terceros o que se benefician de un servicio de asesoramiento remunerado sin retrocesión, según las condiciones estipuladas en el folleto.

La participación S2 está abierta a toda clase de suscriptores y, más concretamente, a los inversores que suscriban a través de distribuidores o intermediarios que prestan un servicio de gestión por cuenta de terceros o que se benefician de un servicio de asesoramiento remunerado sin retrocesión, según las condiciones estipuladas en el folleto.

- Valor liquidativo inicial de la participación IC: **152.449** euros.
- Valor liquidativo inicial de la participación ID: **495.384.69** euros.
- Valor liquidativo inicial de la participación ES: **100.000** euros.

- Valor liquidativo inicial de la participación RC: **51.832,71** euros.
- Valor liquidativo inicial de la participación RC 2: **10** euros.
- Valor liquidativo inicial de la participación S: **100.000** euros.
- Valor liquidativo inicial de la participación S2: **100** euros.

La cantidad de títulos de las participaciones IC, ID y ES se expresa en milésimas.
La cantidad de títulos de las participaciones RC2, RC, S y S2 se expresa en millonésimas.

Importe mínimo de suscripción inicial de la participación IC: 1 participación (a excepción de la sociedad de gestión y los OIC gestionados por ella)

Importe mínimo de suscripción inicial de la participación ID: 1 participación

Importe mínimo de suscripción inicial de la participación RC: 1 millonésima de participación

Importe mínimo de suscripción inicial de la participación RC2: 1 millonésima de participación

Importe mínimo de suscripción inicial de la participación S2: 1 millonésima de participación

Importe mínimo de suscripción inicial de las participaciones ES y S: 1 participación

(salvo CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT, que permite suscribir milésimas de participación desde la primera suscripción)

Importe mínimo de las suscripciones posteriores y de los reembolsos de las participaciones IC, ID y ES: 1 milésima de participación

Importe mínimo de las suscripciones posteriores y de los reembolsos de las participaciones RC, RC2 y S2: 1 millonésima de participación

► **Procedimiento de suscripción y de reembolso:**

la entidad designada para recibir las suscripciones y los reembolsos es:

- Para las participaciones que deban inscribirse o que figuren inscritas como participaciones al portador en Euroclear: Banque Fédérative du Crédit Mutuel (BFCM)

- Para las participaciones que deban inscribirse o que figuren inscritas de forma exclusivamente nominativa en el Sistema de registro electrónico compartido (DEEP) de IZNES: IZNES

La entidad designada para recibir las suscripciones y los reembolsos es el depositario: Banque Fédérative du Crédit Mutuel (BFCM).

Participaciones IC, ID, RC, RC2, ES: las órdenes de suscripción pueden aceptarse en número de participaciones o en importe. Las órdenes de reembolso se aceptan únicamente en número de participaciones.

Participaciones S y S2: las órdenes de suscripción pueden aceptarse en número de participaciones o en importe. Las órdenes de reembolso se aceptan en número de participaciones o en importe.

Las suscripciones podrán realizarse mediante la aportación de valores.

Las órdenes de suscripción y reembolso se tramitan cada día hábil a las 12:00 horas

- Las órdenes recibidas antes de las 12:00 horas se ejecutan al último valor liquidativo calculado según las cotizaciones de apertura de bolsa del día anterior

- Las órdenes recibidas después de las 12:00 horas se ejecutan al valor liquidativo por acción calculado según las cotizaciones de apertura de la bolsa del día.

Las órdenes recibidas después de las 12:00 horas del viernes o un día anterior a un día festivo en Francia y/o inhábil, se ejecutan al valor liquidativo del viernes o del último día hábil anterior a un día festivo en Francia y/o libre, e incluyen el cupón del fin de semana y/o de los días festivos y/o inhábiles.

Las órdenes se ejecutan de acuerdo con el cuadro siguiente:

D	D	D: Día de establecimiento del VL ²	D	D	D
Tramitación de las órdenes de suscripción antes de las 12:00 horas ¹	Tramitación de las órdenes de reembolso antes de las 12:00 horas ¹	Ejecución de la orden como muy tarde el día D	Publicación del valor liquidativo	Pago de las suscripciones ¹	Pago de los reembolsos ¹

¹ Salvo en el caso de plazo específico acordado con su entidad financiera.

² El valor liquidativo se determina en D-1 y no se devenga definitivamente hasta que finalice la tramitación de la recogida

El valor liquidativo por acción del fondo sobre el que se ejecutarán las órdenes de suscripción y reembolso podrá recalcularse entre el momento de realización de las órdenes y su ejecución para tener en cuenta los acontecimientos excepcionales que se produzcan entre tanto.

► **Fecha y periodicidad de cálculo del valor liquidativo:**

Calculado a las cotizaciones de cierre de cada día hábil, a excepción de los días de cierre de la Bolsa de París (calendario Euronext SA)

► **Lugar y forma de publicación o comunicación del valor liquidativo:**

Está disponible en la sociedad de gestión y el gestor financiero mediante delegación.

► **Comisiones y gastos:**

Comisiones de suscripción y reembolso

Las comisiones de suscripción y de reembolso incrementan el precio de suscripción pagado por el inversor o reducen el precio de reembolso. Las comisiones detraídas del OICVM sirven para compensar los gastos soportados por la inversión o desinversión de los activos confiados. Las comisiones no detraídas revierten en la sociedad de gestión, los distribuidores, etc.

Gastos a cargo del inversor, descontados por suscripciones y reembolsos	Base	Tipo de baremo
Comisión de suscripción no detrída del OICVM	valor liquidativo × número de participaciones	Participaciones IC, ID, ES, RC, RC 2, S y S2: No hay
Comisión de suscripción detrída del OICVM	valor liquidativo × número de participaciones	Participaciones IC, ID, ES, RC, RC 2, S y S2: No hay
Comisión de reembolso no detrída del OICVM	valor liquidativo × número de participaciones	Participaciones IC, ID, ES, RC, RC 2, S y S2: No hay
Comisión de reembolso detrída del OICVM	valor liquidativo × número de participaciones	Participaciones IC, ID, ES, RC, RC 2, S y S2: No hay

Gastos de funcionamiento y de gestión

Estos gastos comprenden todos los gastos facturados directamente al OICVM, salvo los gastos de transacción.

Los gastos de funcionamiento y otros servicios pueden incluir los gastos siguientes:

- Tasas de inscripción y referencia de los fondos
- Gastos de información a los clientes y distribuidores
- Comisiones de depositario, honorarios de abogados, auditoría, fiscalidad, etc.
- Gastos relacionados con las obligaciones reglamentarias y la publicación de información periódica
- Gastos operativos
- Gastos de datos
- Gastos relacionados con el conocimiento del cliente

	Gastos facturados al OICVM	Base	Tipo de baremo				
1	Gastos de gestión financiera	Patrimonio neto	Participación IC, ID y S: 0,48% como máximo, impuestos incluidos	Participación ES: 0,13% como máximo, impuestos incluidos	Participación RC: 0,63% como máximo, impuestos incluidos	Participación RC2: 0,68% como máximo, impuestos incluidos	Participación S2: 0,53% como máximo, impuestos incluidos
2	Gastos de funcionamiento y otros servicios*	Patrimonio neto	Participación IC, ID y S: 0,02% como máximo, impuestos incluidos	Participación ES: 0,02% como máximo, impuestos incluidos	Participación RC: 0,02% como máximo, impuestos incluidos	Participación RC2: 0,02% como máximo, impuestos incluidos	Participación S2: 0,02% como máximo, impuestos incluidos
3	Comisiones de movimiento Sociedad de gestión: 100%	Deducción por cada operación	No hay				
4	Comisiones de rentabilidad superior	Patrimonio neto	Participaciones IC, ID, ES, RC, RC2, S y S2: 40%, impuestos incluidos, de la rentabilidad, después de gastos fijos de gestión, superior al índice de referencia, el €STR capitalizado + 0,03%, incluso si la rentabilidad es negativa				

Los costes extraordinarios relacionados con el cobro de deudas por cuenta del OICVM o con la aplicación de procedimientos para hacer valer derechos pueden sumarse a los gastos recurrentes cobrados a este último, según se ha descrito anteriormente.

* Los gastos de funcionamiento reales y otros servicios podrían ser superiores a la comisión global máxima autorizada, en cuyo caso la sociedad de gestión asumirá la diferencia. Además, la sociedad de gestión puede tener que provisionar la comisión global máxima si los gastos reales de «funcionamiento y otros servicios» son inferiores a la comisión indicada.

Procedimiento de cálculo de la comisión de rentabilidad superior:

(1) La comisión de rentabilidad superior se calcula según el método indexado.

La rentabilidad superior a la que se aplica el tipo del 40%, impuestos incluidos, representa la diferencia entre:

- el nivel del valor liquidativo del OIC, después de gastos fijos de gestión, antes de tener en cuenta la provisión para la comisión de rentabilidad superior; y
- el valor de un activo de referencia que haya obtenido una rentabilidad igual a la del índice en el período de cálculo y que registre las mismas variaciones vinculadas a las suscripciones/reembolsos que el OIC.

(2) A partir del ejercicio del fondo iniciado el 18/02/2022, toda rentabilidad inferior del fondo con respecto al índice en los cinco últimos años se compensa antes de que deba pagarse una comisión de rentabilidad superior. Para ello se establece un período de observación ampliable de uno a cinco años consecutivos, con una rebaja a cero del cálculo en cada deducción de la comisión de rentabilidad.

En el cuadro que figura a continuación se exponen estos principios sobre las hipótesis de rentabilidad presentadas a título de ejemplo, durante un período de 19 años:

	Rentabilidad neta	Rentabilidad inferior para compensar al año siguiente	Pago de la comisión de rentabilidad superior
AÑO 1	5%	0%	SÍ
AÑO 2	0%	0%	NO
AÑO 3	-5%	-5%	NO
AÑO 4	3%	-2%	NO
AÑO 5	2%	0%	NO

AÑO 6	5%	0%	SÍ
AÑO 7	5%	0%	SÍ
AÑO 8	-10%	-10%	NO
AÑO 9	2%	-8%	NO
AÑO 10	2%	-6%	NO
AÑO 11	2%	-4%	NO
AÑO 12	0%	0%*	NO
AÑO 13	2%	0%	SÍ
AÑO 14	-6%	-6%	NO
AÑO 15	2%	-4%	NO
AÑO 16	2%	-2%	NO
AÑO 17	-4%	-6%	NO
AÑO 18	0%	-4%**	NO
AÑO 19	5%	0%	SÍ

La rentabilidad superior/inferior neta se define aquí como la rentabilidad del fondo por encima/por debajo del tipo de referencia.

Notas relativas al ejemplo:

* La rentabilidad inferior del año 12 que debe trasladarse al ejercicio siguiente (AÑO 13) es del 0% (y no del -4%), dado que la rentabilidad inferior residual del año 8 que aún no se ha compensado (-4%) ya no es pertinente al haber transcurrido un período de cinco años (la rentabilidad inferior del año 8 se compensa hasta el año 12).

** La rentabilidad inferior del año 18 que debe trasladarse al ejercicio siguiente (AÑO 19) es del -4% (y no del -6%), dado que la rentabilidad inferior residual del año 14 que aún no se ha compensado (-2%) ya no es pertinente al haber transcurrido un período de cinco años (la rentabilidad inferior del año 14 se compensa hasta el año 18).

(3) Cada vez que se determine el valor liquidativo:

- En caso de rentabilidad superior al umbral de activación de la rentabilidad superior, se provisionará una dotación.
- En caso de rentabilidad inferior al umbral de activación de la rentabilidad superior, se realizará una recuperación de la provisión hasta el máximo de las provisiones disponibles.

(4) En caso de rentabilidad superior, la comisión se pagará anualmente al último valor liquidativo del ejercicio.

Se limita a la diferencia entre el porcentaje de los gastos fijos de gestión máximos previstos en el folleto informativo y los gastos fijos realmente aplicados.

La suma de los gastos fijos reales de gestión y la comisión de rentabilidad superior está limitada diariamente al porcentaje máximo de gastos de gestión fijos previstos en el folleto informativo.

Operaciones de adquisiciones y de cesiones temporales de títulos:

Todos los ingresos obtenidos con el uso de estas técnicas de gestión eficaz de la cartera, una vez deducidos los costes operativos directos e indirectos, se revierten en el OICVM.

Selección de los intermediarios:

La selección y evaluación de los intermediarios está sujeta a procedimientos controlados.

Todas las relaciones son examinadas y aprobadas por un comité *ad hoc* antes de ser validadas por la Dirección.

La evaluación es como mínimo anual y tiene en cuenta varios criterios vinculados en primer lugar a la calidad de la ejecución (precio de ejecución, plazos de tramitación, buen cierre de las operaciones, etc.) y a la pertinencia de las prestaciones de investigación (análisis financiero, técnico y económico, fundamento de las recomendaciones, etc.).

III – INFORMACIÓN DE CARÁCTER COMERCIAL

Todas las informaciones relativas al OICVM están disponibles en la sociedad de gestión.

El documento «Política de votación» y el informe que indica las condiciones en las que se han ejercido los derechos de voto pueden consultarse en el sitio web www.creditmutuel-am.eu o pueden enviarse al partícipe que los solicite a la sociedad de gestión.

- Sociedad de gestión:
CREDIT MUTUEL ASSET MANAGEMENT

128 Boulevard Raspail – 75006 París.

En determinados casos, los acontecimientos que afectan al OICVM son objeto de información *in situ* a través de Euroclear France y/o de información a través de medios variados, de conformidad con la normativa en vigor y con arreglo a la política comercial puesta en marcha.

Se han establecido procedimientos de gestión de conflictos de intereses con el fin de prevenirlos y gestionarlos en beneficio exclusivo de los partícipes.

► Criterios ASG

La información relativa a la consideración de los aspectos medioambientales, sociales y de buena gobernanza (ASG) puede consultarse en el sitio web www.creditmutuel-am.eu y en el informe anual.

IV – NORMAS DE INVERSIÓN

De conformidad con lo dispuesto del Código Monetario y Financiero francés, deben respetarse en todo momento las reglas de composición del activo y las reglas de dispersión de riesgos aplicables a este OICVM. Si se superaran estos límites con independencia de la voluntad de la sociedad de gestión o como consecuencia del ejercicio de un derecho de suscripción, la sociedad de gestión tendrá como objetivo prioritario resolver esta situación lo antes posible, tomando en consideración el interés de los partícipes del OICVM.

V – RIESGO GLOBAL

El riesgo global asociado a los contratos financieros se calcula según el método de cálculo del compromiso.

VI – NORMAS DE VALORACIÓN Y DE CONTABILIZACIÓN DE LOS ACTIVOS

CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS:

El OICVM contabiliza sus ingresos según el método de cupón **cobrado**.

CONTABILIZACIÓN DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE LA CARTERA:

La contabilización de las entradas y salidas de valores en la cartera se realiza excluyendo los costes de negociación.

MÉTODOS DE VALORACIÓN:

En cada valoración, los activos del OICVM se valoran según los siguientes principios:

Renta variable y títulos similares cotizados (valores franceses y extranjeros):

La valoración se realiza a la cotización bursátil.

El precio de cotización bursátil aplicable varía en función de la bolsa de cotización del título:

Bolsas de valores europeas:	Primera cotización bursátil del día.
Bolsas de valores asiáticas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores australianas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores norteamericanas:	Última cotización bursátil del día anterior.
Bolsas de valores sudamericanas:	Última cotización bursátil del día anterior.

En caso de que un valor no cotice, se utilizará la última cotización bursátil del día anterior.

Bonos e instrumentos de deuda similares (valores franceses y extranjeros) y EMTN:

La valoración se realiza según la cotización bursátil:

El precio de cotización bursátil aplicable varía en función de la bolsa de cotización del título:

Bolsas de valores europeas:	Primera cotización bursátil del día.
Bolsas de valores asiáticas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores australianas:	Última cotización bursátil del día.
Bolsas de valores norteamericanas:	Última cotización bursátil del día anterior.
Bolsas de valores sudamericanas:	Última cotización bursátil del día anterior.

En caso de que un valor no cotice, se utilizará la última cotización bursátil del día anterior.

En el caso de una cotización que no sea realista, el gestor debe hacer una estimación más acorde con los parámetros reales del mercado. Según las fuentes disponibles, la evaluación podrá efectuarse mediante distintos métodos, como:

- la aplicación de un modelo interno de valoración;
- la cotización de un contribuyente;
- una media de cotizaciones de varios contribuidores;
- una cotización calculada mediante un método actuarial a partir de un diferencial (de crédito o de otro tipo) y de una curva de tipos;
- etc.

Valores de OICVM, FIA o fondos de inversión en cartera: valoración al último valor liquidativo conocido.

Participaciones de organismos de titulación: valoración al último precio de cotización del día para los organismos de titulación que cotizan en los mercados europeos.

Adquisiciones temporales de títulos:

Pactos de recompra con entrega a la compra:	Valoración contractual. Sin pactos de recompra con una duración de más de tres meses
Reinvertidos en la compra:	Valoración contractual, ya que la adquisición de los valores por parte del vendedor está contemplada con suficiente certeza.
Títulos tomados en préstamo:	Valoración de los títulos tomados en préstamo y de la deuda de restitución correspondiente al valor de mercado de los títulos en cuestión.

Cesiones temporales de títulos:

Valores cedidos con pacto de recompra con entrega: los valores cedidos con pacto de recompra con entrega se valoran a precio de mercado; las deudas representativas de los valores cedidos con pacto de recompra se mantienen al valor fijado en el contrato.

Préstamo de valores: Valoración de los títulos prestados al precio bursátil del valor subyacente. Los valores son recuperados por el OICVM al término del contrato de préstamo.

Valores mobiliarios no cotizados:

La valoración utilizando métodos basados en el valor y la rentabilidad, teniendo en cuenta los precios aplicados en transacciones recientes y significativas.

Títulos de deuda negociables:

Los títulos de deuda negociables adquiridos con un vencimiento residual se valoran a su valor de mercado.

Valor de mercado aplicado:

BTF/BTAN:

Tasa de rendimiento actuarial o cotización del día publicada por el Banco de Francia.

Otros títulos de deuda negociables:

En el caso de los títulos de deuda negociables que sean objeto de cotizaciones periódicas: el tipo de rendimiento o la cotización utilizadas son los constatados diariamente en el mercado.

En el caso de valores que no cotizan regularmente o sin cotización realista: Aplicación de un método actuarial con utilización de la tasa de rentabilidad de una curva de tipos de referencia corregida por un margen representativo de las características intrínsecas del emisor (diferencial de crédito o de otro tipo).

Contratos a plazo fijo:

Las cotizaciones de mercado utilizadas para la valoración de los contratos a plazo fijo están en consonancia con las de los títulos subyacentes.

Varían en función de la plaza de cotización de los contratos:

Contratos a plazo fijo cotizados en Bolsas europeas:

- Primera cotización del día o cotización de compensación anterior

Contratos a plazo fijo cotizados en bolsas norteamericanas:

- Última cotización bursátil anterior o cotización de compensación anterior

Opciones:

Las cotizaciones de mercado adoptadas siguen el mismo principio que los que rigen los contratos o títulos soportes:

Opciones cotizadas en bolsas europeas:

- Primera cotización del día o cotización de compensación anterior

Opciones cotizadas en Bolsas norteamericanas:

- Última cotización bursátil anterior o cotización de compensación anterior

Operaciones de permuta financiera (swaps):

Los swaps se valoran a precio de mercado.

La valoración de los *swaps* de índices se realiza al precio ofrecido por la contraparte; la sociedad de gestión controlará de forma independiente dicha valoración.

Cuando el contrato de *swap* esté respaldado por títulos claramente identificados (calidad y duración), estos dos elementos se valoran globalmente.

Contratos de divisas a plazo:

Se trata de operaciones de cobertura de valores mobiliarios en cartera denominadas en una divisa distinta de la de la contabilidad del OICVM, mediante un empréstito de divisas en la misma divisa por el mismo importe. Las operaciones a plazo sobre divisas se valoran en función de la curva de tipos de interés de los prestatarios/prestatarios de la divisa.

MÉTODO DE VALORACIÓN DE LOS COMPROMISOS EN CUENTAS DE ORDEN

Los compromisos relativos a los contratos a plazo fijo se determinan al valor de mercado. Es igual al precio de valoración multiplicado por el número de contratos y por el nominal, los compromisos de *swaps* extrabursátiles se presentan a su valor nominal o, si no hay valor nominal, a un importe equivalente.

Los compromisos sobre operaciones contingentes se determinan sobre la base del equivalente subyacente de la opción. Esta conversión consiste en multiplicar el número de opciones por una delta. La delta es el resultado de un modelo matemático (tipo Black-Scholes) con los siguientes parámetros: el precio del activo subyacente, la duración del vencimiento, el tipo de interés a corto plazo, el precio de ejercicio de la opción y la volatilidad del activo subyacente. La presentación en las cuentas de orden corresponde al sentido económico de la operación y no al sentido del contrato.

Los *swaps* de dividendos contra evolución de la rentabilidad se indican a su valor nominal en las cuentas de orden.

Los *swaps* respaldados o no por activos se registran en el nominal en las cuentas de orden.

VII – REMUNERACIÓN

Los detalles de la política de remuneración se encuentran disponibles en el sitio www.creditmutuel-am.eu. Pueden solicitarse copias en papel de forma gratuita a CREDIT MUTUEL AM – 128 boulevard Raspail – 75006 París.

REGLAMENTO

TÍTULO 1 - ACTIVOS Y PARTICIPACIONES

Artículo 1 - Participaciones de copropiedad

Los derechos de los copropietarios se expresan en participaciones, correspondiendo cada una de ellas a una misma fracción del activo del OICVM. Cada partícipe gozará de un derecho de copropiedad sobre el patrimonio del fondo OICVM proporcional al número de participaciones que posea. La duración del OICVM es de 99 años a partir de su constitución, salvo en caso de disolución anticipada o prórroga prevista en el presente reglamento.

Las participaciones podrán estar divididas, agrupadas o fraccionadas, por decisión de la sociedad de gestión, en décimas, centésimas, milésimas, diezmilésimas o millonésimas, denominadas fracciones de participación.

Las disposiciones de los estatutos por las que se rigen la emisión y el reembolso de participaciones serán aplicables a las fracciones de participaciones, cuyo valor será siempre proporcional al de la participación que representen. Todas las demás disposiciones de los estatutos relativas a las participaciones se aplican a las fracciones de participaciones, sin necesidad de especificarlo, salvo que se indique lo contrario.

La sociedad de gestión podrá, a su entera discreción, proceder a la división de las participaciones mediante la creación de participaciones nuevas, que serán atribuidas a los partícipes a cambio de las participaciones antiguas.

Artículo 2 - Importe mínimo del patrimonio

No se podrá proceder al reembolso de las participaciones si el patrimonio del OICVM es inferior a 300.000 €; si el patrimonio se mantiene durante treinta días por debajo de dicho importe, la sociedad de gestión adoptará las medidas necesarias para proceder a la liquidación del OICVM en cuestión o a cualquiera de las operaciones mencionadas en el artículo 411-16 del reglamento general de la AMF (mutación del OICVM).

Artículo 3 - Emisión y reembolso de participaciones

Las participaciones se emiten en todo momento a petición de los partícipes, a su valor liquidativo más las comisiones de suscripción, en su caso.

Los reembolsos y las suscripciones se efectuarán en las condiciones y según el procedimiento estipulado en el folleto informativo. Las participaciones de OICVM pueden ser objeto de admisión a cotización según la normativa vigente.

Las suscripciones deben haberse desembolsado totalmente el día de cálculo del valor liquidativo. El desembolso podrá efectuarse en efectivo y/o mediante la aportación de instrumentos financieros. La sociedad de gestión tiene derecho a rechazar los valores propuestos y, para ello, dispone de un margen de siete días a partir de su depósito para comunicar su decisión. En caso de aceptación, los valores aportados se valorarán siguiendo las normas establecidas en el artículo 4 y la suscripción se realizará tomando como referencia el primer valor liquidativo tras la aceptación de los valores en cuestión.

Los reembolsos pueden realizarse en efectivo y/o en especie. Si el reembolso en especie corresponde a una parte proporcional representativa de los activos de la cartera, solo deberá obtener el acuerdo escrito, firmado por el partícipe saliente por el OICVM o por la sociedad de gestión. Cuando el reembolso en especie no corresponda a una proporción representativa de los activos de la cartera, todos los partícipes deberán dar su consentimiento por escrito autorizando al partícipe saliente a solicitar el reembolso de sus participaciones por determinados activos, tal como se definen explícitamente en el acuerdo.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el fondo sea un fondo cotizado («ETF»), los reembolsos en el mercado primario podrán realizarse en especie, con el consentimiento de la sociedad de gestión y velando por el interés de los partícipes, en las condiciones establecidas en el folleto informativo o el reglamento del fondo. A continuación, el titular de la cuenta emisora entregará los activos en las condiciones definidas en el folleto del fondo.

Por lo general, los activos objeto de reembolso se valorarán de acuerdo con las normas estipuladas en el artículo 4 y el reembolso en especie se realizará al primer valor liquidativo calculado tras la aceptación de los valores en cuestión.

La entidad encargada de la administración de la cuenta emisor efectuará el pago dentro de un plazo máximo de cinco días a partir del día de la valoración de la participación.

No obstante, cuando, debido a circunstancias excepcionales, el reembolso requiriese la realización previa de activos incluidos en el OICVM, dicho plazo podrá ampliarse hasta un máximo de 30 días.

Salvo en caso de sucesión o donación compartida, la cesión o la transferencia de participaciones entre partícipes, o de partícipes a un tercero, equivale a un reembolso seguido de una suscripción; si se trata de un tercero, el importe de la cesión o de la transferencia deberá, en su caso, ser completado por el beneficiario hasta alcanzar al menos el de la suscripción mínima exigida por el folleto.

En aplicación del artículo 214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, el reembolso de participaciones así como la emisión de nuevas participaciones por el Fondo podrán ser suspendidos provisionalmente por la sociedad de gestión cuando concurren circunstancias excepcionales o si el interés de los partícipes así lo exige.

Cuando el patrimonio neto del Fondo sea inferior al importe fijado por la normativa, no se podrá efectuar ningún reembolso de participaciones.

El OICVM podrá dejar de emitir participaciones en aplicación del tercer párrafo del artículo L.214-8-7 del Código Monetario y Financiero francés, de forma provisional o definitiva, parcial o totalmente, en las situaciones objetivas que conlleven el cierre de las suscripciones, como son el número máximo de participaciones emitidas, el importe máximo del activo alcanzado o el vencimiento de un período de

suscripción determinado. El empleo de este mecanismo será objeto de información por cualquier medio a los partícipes existentes por lo que respecta a su activación, así como al umbral y la situación objetiva que hayan llevado a la decisión de cierre parcial o total.

En el caso de un cierre parcial, esta información por cualquier medio especificará de forma explícita el procedimiento en virtud del cual los partícipes existentes podrán seguir suscribiendo durante el período de dicho cierre parcial. Asimismo, los partícipes serán informados por cualquier medio de la decisión del OICVM o de la sociedad de gestión de poner fin al cierre total o parcial de las suscripciones (en el momento en que se supere el umbral de activación) o de no ponerle fin (en caso de cambio del umbral o de modificación de la situación objetiva que haya llevado a la aplicación de dicho mecanismo). La modificación de la situación objetiva invocada o del umbral de activación del mecanismo siempre deberá efectuarse de forma que redunde en el interés de los partícipes. La información por cualquier medio especificará las razones exactas de estos cambios.

Artículo 4 - Cálculo del valor liquidativo

El cálculo del valor liquidativo por participación se lleva a cabo teniendo en cuenta las normas de valoración que se especifican en el folleto informativo.

Las aportaciones en especie solo podrán incluir títulos, valores o contratos autorizados para componer el patrimonio de los OICVM; las aportaciones y los reembolsos en especie se valorarán con arreglo a las reglas de valoración aplicables al cálculo del valor liquidativo.

TÍTULO 2 - FUNCIONAMIENTO DEL OICVM

Artículo 5 - Sociedad de gestión

La sociedad de gestión lleva a cabo la gestión del OICVM de acuerdo con la orientación definida para el OICVM.

La sociedad de gestión actuará, en todos los casos, en el interés exclusivo de los partícipes y solo podrá ejercer los derechos de voto inherentes a los títulos que forman parte del OICVM.

Artículo 5 bis. - Normas de funcionamiento

Los instrumentos y depósitos admisibles al patrimonio del OICVM, así como las normas de inversión, se describen en el folleto.

Artículo 5 ter - Admisión a cotización en un mercado regulado y/o en un sistema multilateral de negociación

Las participaciones pueden estar admitidas a negociación en un mercado regulado o en un sistema multilateral de negociación según la normativa vigente. En el caso de que el OICVM cuyas participaciones sean admitidas a negociación en un mercado regulado tenga un objetivo de gestión basado en un índice, el fondo deberá haber instaurado un mecanismo que permita garantizar que el precio de su participación no se aparta significativamente de su valor liquidativo.

Artículo 6 - El depositario

El depositario se encargará de acometer las tareas que le atribuyan las leyes y los reglamentos vigentes y las cláusulas contractuales suscritas con la sociedad de gestión. En concreto, deberá cerciorarse de la regularidad de las decisiones de la sociedad de gestión de carteras. En su caso, deberá adoptar todas las medidas cautelares que estime oportunas. En caso de litigio con la sociedad de gestión, informará de ello a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Artículo 7 - El auditor

El órgano de dirección de la sociedad de gestión, con la aprobación previa de la Autoridad de Mercados Financieros (AMF), designará a un auditor para un plazo de seis ejercicios.

El auditor certificará la conformidad y la exactitud de las cuentas.

El mandato del auditor podrá ser renovado.

El auditor deberá señalar a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF), con la mayor brevedad posible, cualquier acontecimiento o decisión en relación con el OICVM del que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones, que:

- 1) Constituya un incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dicho organismo y susceptible de tener efectos significativos en su situación financiera, resultado o patrimonio.
- 2) Perjudique a las condiciones o la continuidad de su explotación.
- 3) Comporte la emisión de reservas o el rechazo de la certificación de las cuentas.

Las valoraciones de los activos y la determinación de las paridades de cambio en las operaciones de transformación, fusión o escisión se efectuarán bajo el control del auditor.

Evalúa cualquier aportación o reembolso en especie bajo su propia responsabilidad, excepto en el caso de reembolsos en especie para un fondo cotizado (ETF) en el mercado primario.

Existe la posibilidad de suscripción mínima, según el procedimiento previsto en el folleto informativo.

Los honorarios del auditor se fijan de común acuerdo entre este y el consejo de administración o la sociedad de gestión, en virtud de un programa de trabajo en el que se precisan las diligencias consideradas necesarias.

Certificará las situaciones que servirán de base para el reparto de dividendos a cuenta.

Sus honorarios están incluidos en los gastos de gestión.

Artículo 8 - Las cuentas y el informe de gestión

Al cierre de cada ejercicio, la sociedad de gestión formulará los documentos de síntesis y elaborará un informe sobre la gestión del OICVM durante el ejercicio transcurrido.

La sociedad de gestión determinará el inventario de los activos del OICVM con una frecuencia mínima de seis meses y bajo la supervisión del depositario.

La sociedad de gestión pondrá dichos documentos a disposición de los partícipes en los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, y les informará del importe de los ingresos a los que tengan derecho: estos documentos serán enviados por correo a aquellos partícipes que lo soliciten expresamente, o bien estarán disponibles en la sociedad de gestión.

TÍTULO 3 - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE LOS IMPORTES DE REPARTO

Artículo 9 - Procedimiento de asignación de los importes de reparto

El resultado neto del ejercicio es igual al importe de los intereses, abonos, dividendos, primas y lotes, así como cualquier producto relacionado con los valores de la cartera del OICVM, más los ingresos por los importes temporalmente disponibles, menos las comisiones de gestión y los gastos de endeudamiento.

Los importes de reparto están compuestos por:

- 1° El resultado neto más el remanente y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de ingresos.
- 2° Las plusvalías materializadas (después de gastos) menos las minusvalías materializadas (después de gastos) durante el ejercicio, más las plusvalías netas del mismo tipo durante los ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de reparto o capitalización, y más o menos el saldo de la cuenta de regularización de las plusvalías.

TÍTULO 4 - FUSIÓN - ESCISIÓN - DISOLUCIÓN - LIQUIDACIÓN

Artículo 10 - Fusión - Escisión

La sociedad de gestión puede aportar total o parcialmente los activos que componen el OICVM a otro OICVM, o bien escindir el OICVM en dos o más OICVM.

Estas operaciones de fusión o de escisión solo podrán llevarse a cabo tras notificarlo a los partícipes. Dichas operaciones dan lugar a la emisión de un nuevo certificado en el que se indica el número de participaciones que ostenta cada partícipe.

Artículo 11 - Disolución - Prórroga

Si el patrimonio del OICVM descendiera y, durante treinta días, se mantuviera por debajo del importe indicado en el artículo 2, la sociedad de gestión informará de ello a la Autoridad de los Mercados Financieros (AMF) y procederá, salvo en caso de fusión con otro fondo de inversión colectiva, a la disolución del OICVM.

La sociedad de gestión podrá disolver anticipadamente el OICVM; en dicho caso, informará a los partícipes de su decisión y, a partir de dicha fecha, no se aceptarán más solicitudes de suscripción o de reembolso.

Asimismo, la sociedad de gestión procederá a la disolución del OICVM si recibe solicitudes de reembolso de la totalidad de las participaciones, si el depositario cesara en sus funciones y no se designase a otro que lo sustituya, o al vencimiento de la duración del OICVM, si esta no fuera prorrogada.

La sociedad de gestión informará a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF) por correo de la fecha y del procedimiento de disolución aplicado. A continuación, enviará el informe del auditor a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

La sociedad de gestión podrá decidir prorrogar el OICVM de común acuerdo con el depositario. Su decisión deberá tomarse, como mínimo, tres meses antes del vencimiento de la duración prevista para el OICVM y de su comunicación a los partícipes y a la Autoridad de Mercados Financieros (AMF).

Artículo 12 - Liquidación

En caso de disolución, la sociedad de gestión asumirá las funciones de liquidador; en su defecto, los tribunales podrán designar a un liquidador a petición de cualquier persona interesada. A tal efecto, se les confieren los más amplios poderes para materializar los activos, pagar a los posibles acreedores y repartir el saldo disponible entre los partícipes, en efectivo o en valores.

El auditor y el depositario continuarán ejerciendo sus funciones hasta que concluyan las operaciones de liquidación.

TÍTULO 5 - CONTROVERSIAS

Artículo 13 - Competencia - Elección de domicilio

Cualquier controversia relativa al OICVM que pueda surgir durante la duración de su funcionamiento o con ocasión de su liquidación, ya sea entre los partícipes o entre estos y la sociedad de gestión o el depositario, estará sujeta a la jurisdicción de los tribunales competentes.